

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve de junio de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00238-00

En atención a que por auto de 14 de abril de 2023 se autorizó el retiro de la demanda y se ordenó la devolución de los dineros a la parte actora por concepto de la indemnización, aunado que, la representante legal de la entidad Black Orchid Servicios Públicos SAS ESP allegó autorización de entrega de dineros a Black Orchid Solar Management SAS, por secretaría proceda hacer entrega de los dineros por este concepto a la última sociedad citada en la cuenta bancaria contenida en la certificación obrante en el informativo 26.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.